

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00713.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aportar certificado de tradición del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria, donde se acredite el registro de la garantía constituida por el garante a favor de la sociedad demandante, o en su defecto, alléguese copia del Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, donde se acredite la inscripción de la garantía en mención.-.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **001**, hoy **12 de enero de 2021**.
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ed72147029629972861a6793640a887946933577e7857368e16a380a65fff8**
Documento generado en 18/12/2020 04:03:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>